



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 25 de Octubre de 1985

Número 84

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 40,974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado LAS ROSAS, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 01349 de fecha 5 de marzo de 1984, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado LAS ROSAS, Municipio de San Felipe del Progreso, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 19 de enero de 1984 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 28 de enero de 1984, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 30 de enero de 1985 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, consejo de vigilancia y

presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 450 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 5 de marzo de 1985 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 15 de febrero de 1985, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado LAS ROSAS, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 5285, 5142, 5354, 5355, 5356, 5357, 5358, 5359, 5360, 5362, 5363, 5364, 5361, 5665, 5366, 5368, 5369, 5370, 5348, 5346, 5347, 5350, 5351, 5352, 5187, 5146, y 5353.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5345. y 5367.

(Viene de la 1ra. página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obra en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General extraordinaria de ejidatarios de fecha 28 de enero de 1984, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que

es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 28 de enero de 1984; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado LAS ROSAS, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Albina María; 2.—Borgoya Ricardo; 3.—Bernal Procopio; 4.—Bernal Tranquilino; 5.—Bernal Félix; 6.—Camacho Melesio; 7.—Carrera Remigio; 8.—Carrera Pablo; 9.—Díaz Bonifacio; 10.—Delgado Antonio; 11.—Delgado Crescencio; 12.—Fuentes Rosendo; 13.—García Joaquín Primero; 14.—Garduño Climaco; 15.—Guzmán José; 16.—Gorgoya Bonifacio; 17.—López Antonio; 18.—Marín José; 19.—Mondragón Inocente; 20.—Medina José; 21.—Medina Jesús; 22.—Medina Aurelio; 23.—Merlos Francisco; 24.—Moreno Jesús; 25.—Pardo Toribio; 26.—Pedroza Martín; 27.—Pedroza José; 28.—Reyes Sebastián; 29.—Susana María; 30.—Trinidad Clemente; 31.—Valdez Agustín; 32.—Valdez Francisco; 33.—Valdez Doroteo; 34.—Bibaños Tomás; 35.—Bernal Cirilo; 36.—Cruz Vicente; 37.—Carrera Pedro; 38.—Díaz Juan; 39.—Garduño Francisco; 40.—Garnica Lorenzo; 41.—Mondragón Guadalupe; 42.—Sánchez Paulino; 43.—Arteaga Bernabé; 44.—Mendoza Germán; 45.—Valdez Alcadío; 46.—Agustín García Fidel; 47.—Camacho Gumercindo; 48.—Fuentes Bartolo; 49.—García Luciano Andrés; 50.—Garduño Jesús; 51.—Cruz Pastrana Margarito; 52.—Manuel Pardo Marín; 53.—Díaz García Luis y 54.—Medina Torres Salomón, por

la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Borgoya Pedro; 2.—Paula María; 3.—Bogoya María; 4.—Bernal Gabriel; 5.—Luisa María; 6.—Luis Bernal; 7.—Macaría María; 8.—Camacho Fernando; 9.—Concepción María; 10.—Camacho Amelia; 11.—Delgado Antonio; 12.—Gabina María; 13.—Delgado Juan; 14.—María Pilar; 15.—Guzmán Melquiades; 16.—Faustino Guzmán; 17.—Guzmán Bartolo; 18.—Mondragón José; 19.—María Juana; 20.—Mondragón Aurelio; 21.—Medina Miguel; 22.—María Petra; 23.—Medina Camilo; 24.—

Medina Guadalupe; 25.—María Eufrasia; 26.—Merlos Juan; 27.—María Luisa; 28.—María Merlos; 29.—Pardo Roberto; 30.—María Beatriz; 31.—Pardo Anselmo; 32.—Pardo Manuel; 33.—Reyes María; 34.—María Paula; 35.—Mondragón Feliciano; 36.—Mondragón María; 37.—María Fermina; 38.—Valdez Teodoro; 39.—Luterio María; 40.—Valdez Raymundo; 41.—María Angela; 42.—Valdez María; 43.—Valdez Agustina; 44.—Bernal Octaviano; 45.—María Agustina; 46.—Bernal Melitón; 47.—Bernal María; 48.—María Eustolia; 49.—María Guadalupe; 50.—Díaz Luis; 51.—María Refugio; 52.—Díaz Esteban; 53.—María Guadalupe; 54.—Sánchez Germán; 55.—María Remigia; 56.—Agustín García José; 57.—Agustín García Ma.; 58.—Díaz García Armando; 59.—Fuentes Gabriel; 60.—Díaz Medina Juan y 61.—Medina Gómez Juana, en consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se le expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00241725, 2.—00241728, 3.—00241732, 4.—00241733, 5.—00241735, 6.—00241747, 7.—00241749, 8.—00241751, 9.—00241754, 10.—00241757, 11.—00241759, 12.—00241763, 13.—00241766, 14.—00241772, 15.—00241774, 16.—00241779, 17.—00241781, 18.—00241783, 19.—00241785, 20.—00241789, 21.—00241790, 22.—00241791, 23.—00241794, 24.—00241795, 25.—00241798, 26.—00241799, 27.—00241800, 28.—00241802, 29.—00241804, 30.—00241805, 31.—00241806, 32.—00241810, 33.—00241811, 34.—00241815, 35.—00241819, 36.—00241822, 37.—00241825, 38.—00241831, 39.—00241837, 40.—00241845, 41.—00241847, 42.—00241854, 43.—00241859, 44.—02019227, 45.—02019228, 46.—02019230, 47.—02019233, 48.—02019244, 49.—02019248, 50.—02019254, 51.—02019270, 52.—02019274, 53.—02019282 y 54.—02019284.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado LAS ROSAS, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC.: 1.—Valentín Cruz Vallado; 2.—Nazarío Borgoya Urbina; 3.—Ignacio Bernal; 4.—Fidel Bernal Sánchez; 5.—Julia Vallado Hernández; 6.—Julián Camacho Primero;

7.—Porfirio Carrera Camacho; 8.—Guadalupe Reyes Merlos; 9.—Guadalupe Díaz García; 10.—Juana Medina García; 11.—Julián Delgado Bibaños; 12.—María Sebastiana Solórzano; 13.—Desiderio García Cruz; 14.—Manuel Garduño; 15.—Jorge Vallado Esquivel; 16.—Apolinar Gorgoya; 17.—Inocente López; 18.—Octaviano Agustín García; 19.—Mario Mondragón Bibaños; 20.—Odilón Medina Fuentes; 21.—Antonio Medina Mondragón; 22.—Abelino Garduño; 23.—Felipe Merlos Valdez; 24.—Juan Cruz Bibaños; 25.—Víctor Pardo Marín; 26.—Alfredo Pedroza Pastrana; 27.—Melquiades Mondragón Bibaños; 28.—Jerónimo Peñafrón Mondragón; 29.—Félix Marín Bernal; 30.—Demetrio Merlos Trinidad; 31.—Guadalupe Peñaflor Mondragón; 32.—Luis Valdez; 33.—Alejo Valdez Garduño; 34.—Ignacio Díaz Garduño; 35.—Eusebio Bernal Urbina; 36.—Bernardino Cruz Urbina; 37.—Simón Carrera Reyes; 38.—Pascual Díaz García; 39.—Jaime Garduño Mendoza; 40.—Rogelio Garnica Medina; 41.—Joaquín Mondragón Pardo; 42.—Germán Torres García; 43.—Juan Arteaga Cruz; 44.—José Mendoza Garduño; 45.—Abdón Valdez Camacho; 46.—Fidel Agustín García; 47.—Pablo Camacho Bernal; 48.—José Gabriel Fuentes Merlos; 49.—Emiliano García Cruz; 50.—Marcelino Garduño; 51.—Vicente Cruz Pastrana; 52.—Gregorio Pardo García; 53.—Feliciano Díaz Medina y 54.—José Medina Gómez, consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado LAS ROSAS, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los Integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 11 días del mes de marzo de 1985.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Ing. Francisco Yáñez Centeno.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Jaime Lorenzo Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Carlos Martínez Zermeno.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Ing. Armando Alvarez Muñoz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **Sr. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

RAZON.—En la misma fecha el C. Lic. Jaime Lorenzo Cruz, Secretario de la Comisión Agraria Mixta, en el Estado de México, hace constar que la presente resolución fue aprobada por la mayoría de Miembros de la Comisión Agraria Mixta, ya que el 2o. Vocal Ing. Armando Alvarez Muñoz, no se presentó a la Reunión del Pleno de esta Comisión el día en que se trató el presente caso. **Lic. Jaime Lorenzo Cruz.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTO

PEDRO JORGE ROSAS CAÑAS, promovió en este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene por el tiempo y en las condiciones aptas para prescribir su favor, predio ubicado en el Barrio Los Reyes de Tultitlán, México, con superficie de diez mil ciento ochenta y tres metros cuadrados, mide y linda: NORTE: 33.60 metros, Río Acosila; SUR: 36.10 metros, Calle sin nombre; ORIENTE: 291.00 metros, Antonio Reyes Arenas; y PONIENTE: 291.00 metros, Manuel Rosas. Se pagan contribuciones a nombre de Teodoro Rosas Díaz.

Se dio entrada a las diligencias, ordenándose publicar edictos tres veces de tres en tres días, periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, editarse Toluca, México, haciéndose saber personas se crean con derecho lo hagan saber a este Juzgado. Cuautitlán, México, Agosto 16 de 1985.—Doy fe.—Primer Secretario del Juzgado, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

5285.—22, 25 y 30 Oct.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA,
ANGELINA MARQUEZ PAREDES.

PEDRO SALGADO RIOS, en el expediente marcado con el número 1444/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción, del lote de terreno número 1 de la manzana 10 de la Colonia Las Águilas de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.50 metros, con lote 53; AL SUR: 13.54 metros, con Avenida Texcoco; ORIENTE: 12.10 metros, con calle 5; AL PONIENTE: 14.30 metros, con lote 2 y 3. Con una superficie de 267.37 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en la Colonia Maravillas de esta ciudad para oír notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Efectos.

Para su publicación de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

5142.—15, 25 Oct. y 6 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1046/85.

ERNESTO CERVANTES SANCHEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Xochimilco o Cornejal", ubicado en el Municipio de Chiconcuac, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.40 metros, con Agustín Flores R.; AL SUR: 27.00 metros, con Calle; AL ORIENTE: 109.00 metros, con Agustín Flores R. y calle Hidalgo; y AL PONIENTE: 110.50 metros, con Gustavo Velasco Salas.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Dado en Texcoco, México, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.

5354.—25 Oct., 8 y 25 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1189/85.

1a. SECRETARIA.

MATIAS MORALES GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, diligencias de Inmatriculación, respecto de una fracción de terreno denominado "Teoyote", ubicado en el pueblo de San Bernardino, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.76 metros, con Vendedor; AL SUR: 7.04 metros, con José Morales; AL ORIENTE: 6.80 metros, con Vendedor; AL PONIENTE: 6.64 metros, con Caile Hidalgo, teniendo una superficie de 56.44 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca. Se expide en Texcoco, Estado de México, a diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., C. P.D. Ismael Alfredo Gómez Ramírez.—Rúbrica.

5355.—25 Oct., 8 y 25 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUMERCINDO LOPEZ SANCHEZ Y
C. REGISTRADOR PUBLICO.

JOEL JULIO FLORES SANCHEZ, en el expediente 1601/85, le demanda la Usucapción respecto del lote de Terreno número 31 de la manzana 56, Super Manzana 43, de la Colonia Evolución, de este Municipio de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 16.82 metros, con lote 30; AL SUR: 16.82 metros, con lote 32; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle Ixtapalapa; y AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 6, teniendo una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace, el Juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples de traslado y previniéndole de que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad apercibida que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acdos., Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5356.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1045/85.

PRIMERA SECRETARIA.

CARLOS CERVANTES SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Metepec o las Cruces", ubicado en el Municipio de Chiconcuac, perteneciente a este Distrito Judicial, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide en una parte 12.80 metros, con Venustiano Cervantes R., en otra parte mide 32.34 y colinda con Calle Libertad terminando en curva por Oriente; AL SUR: 47.00 metros, con Callejón sin Nombre; AL ORIENTE: 12.00 metros, con Calle Hidalgo terminando en curva por el Norte; y AL PONIENTE: mide en una parte 6.22 metros, con Venustiano Cervantes R., en otra parte mide 30.11 metros y colinda con el mismo colindante; teniendo una superficie de 940.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos., C. P.D. Ismael Alfredo Gómez Ramírez.—Rúbrica.

5357.—25 Oct., 8 y 25 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

SR. SERGIO REYES QUIROZ.

En el expediente número 562/985 relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario ha promovido en su contra la señora María del Carmen Monroy, por ignorarse su actual domicilio, el Ciudadano Juez ha ordenado se le emplace por medio del presente, haciéndole saber que tiene el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda, así como que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Causales VIII y XII del artículo 253 del C. C.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado, se expide el presente en la Ciudad de Tenango del Valle, Méx., a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica.

5358.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ALFREDO CADENA CABALLERO, bajo expediente 1557/85, promueve por su propio derecho, Diligencias sobre Inmatriculación, respecto de una Fracción de Terreno denominado "El Llano", ubicado en el poblado de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.40 metros, con Privada sin Nombre; AL SUR: 16.30 metros, con Guadalupe Saucedo; AL ORIENTE: 17.80 metros, con Jesús Martínez y Santiago Cadena Caballero; AL PONIENTE: 17.40 metros, con Rafael Callejas, con una superficie total de 278.60 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico Siglo o Noticiero, dado a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, C. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica

5362.—25 Oct., 8 y 25 Nov.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

AMELIA CADENA CABALLERO, bajo expediente 1555/85, promueve por su propio derecho Diligencias sobre Inmatriculación, respecto de una Fracción de terreno denominado "El Llano", ubicado en el poblado de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 106.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros, con Angel García AL SUR: 8.00 metros, con Rubén Cadena; AL ORIENTE: 12.80 metros, con Petra Caballero; AL PONIENTE: 13.90 metros, con Privada sin Nombre.

Por auto de fecha tres de Septiembre de los corrientes el C. Juez dio entrada a la solicitud, haciéndole saber al público en general, para que el que se crea con mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de Ley, y para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Siglo o Noticiero, para su publicación a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, C. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica

5363.—25 Oct., 8 y 25 Nov.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

RUBEN CADENA CABALLERO, ha promovido ante este H. Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, respecto de una Fracción de Terreno denominado "El Llano", ubicada en términos del poblado de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 metros, con Amelia Cadena y Petra Caballero; AL SUR: 23.00 metros, con Bulmaro Cadena; AL ORIENTE: 1.20 metros, con Pioquinto Ramírez; AL PONIENTE: 11.20 metros, con Privada sin nombre. Superficie Total de: 257.60 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de diez días, en cada una, en los periódicos Oficial GACETA DEL GOBIERNO y El Rumbo, que se editan en la Ciudad de Toluca y esta Ciudad, respectivamente, para conocimiento de personas que se crean con mayor o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los trece días de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

5359.—25 Oct., 8 y 25 Nov.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

BULMARO CADENA CABALLERO, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, respecto de una Fracción de terreno denominado "El Llano", ubicada en términos del poblado de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 23.00 metros, con Rubén Cadena; AL SUR: en 23.00 metros, con Santiago Cadena y Privada sin nombre; AL ORIENTE: en 11.08 metros, con Pioquinto Ramírez; AL PONIENTE: en 11.08 metros, con Pioquinto Ramírez. Superficie Total de: 254.84 metros cuadrados.

Para su publicación por Tres Veces, con intervalos de diez días, en cada una, para conocimiento de personas que se crean con mayor o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer en términos de Ley, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y El Rumbo, que se editan en la Ciudad de Toluca y esta Ciudad, respectivamente. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los trece días de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

5360.—25 Oct., 8 y 25 Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JESUS VALDEZ ZEPEDA Y VICTOR MANUEL VILLASENOR Y

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

RAUL TAPIA CARRILLO, en el expediente 1277/85 le demanda la Usucapión, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 4-A de la Colonia Ampliación Evolución de esta Ciudad; que mide y linda: AL NORTE: 9.00 metros, con lote 7; AL SUR: en 9.00 metros, con lote 9; AL ORIENTE: en 17.00 metros, con lote 33; AL PONIENTE: con 17.00 metros, con Calle Granito de Sal, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este Edicto, apercibida de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición las copias simples del traslado y previniéndole que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibida de que si no lo hace las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretaria de Acdos., Lic. Araceli Monroy Ramirez.—Rúbrica.

5364.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

CALIXTO CADENA CABALLERO, bajo el expediente 1559/85, promueve por su propio derecho Diligencias de Inmatriculación, respecto de la Fracción de terreno denominado "El Llano", ubicado en el poblado de San Juan Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.80 metros, con Calle Dieciséis de Septiembre; AL SUR: 17.65 metros, con Refugio Guerrero y Privada sin Nombre; AL ORIENTE: 10.80 metros, con Privada sin nombre; AL PONIENTE: metros con calle Nicolás Bravo, con una superficie total de 191.56 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en los periódicos Siglo o Noticiero, se expiden a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, C. Angel Valdez Urbina.—Rúbrica.

5361.—25 Oct., 8 y 25 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

E D I C T O

J. CRUZ URBAN MARTINEZ, promovió este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene por el tiempo y en las condiciones aptas para prescribir a su favor, respecto de los predios ubicados en el Barrio de Santiaguillo, Municipio de Tultitlán, México, que se describen: se denominan "Solar", primer predio, NORTE: 14.20 metros, Luisa Ocaña y Hermito Urbán; SUR: 14.20 metros, Zanja Regadora; ORIENTE: 34.00 metros, Calle Manuel de la Peña y Peña; PONIENTE: 34.00 metros, Marcos Rosales. Segundo Predio, NORTE: 26.10 metros, Tomasa Alonso Contador; SUR: 26.10 metros, Zanja Regadora; ORIENTE: 25.99 metros, David García Torres; PONIENTE: 25.00 metros, Calle Manuel de la Peña y Peña.

Se dio entrada a las diligencias, ordenándose publicar edictos tres veces de tres en tres días, periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación del lugar, editarse Toluca, México, haciéndose saber personas se crean con derecho lo hagan saber en este Juzgado, Cuautitlán, México, a 30 de Agosto de 1985.—Doy fe.—Segundo Secretario del Juzgado, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica

5365.—25, 30 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O

ELENA CAMARGO SANCHEZ, bajo el expediente 382/85, promueve ante este Juzgado Diligencias de Inmatriculación, a fin de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, respecto al inmueble ubicado en San Francisco Zacacualco, del Municipio de Hueyoxitla, México, del Distrito Judicial de Zumpango, México, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en tres líneas, en 78.50 metros, con Patricio Sánchez Orozco y Juan Sánchez Orozco; en 55.29 metros, con calle pública y en 45.80 metros, con el predio destinado a beneficio de la comunidad de San Francisco Zacacualco, actualmente Centro de Salud; AL SUR: en tres tramos: de 97.01 metros, de 7.92 metros y de 6.79 metros, con Calle Pública; AL ORIENTE: en dos líneas: en 34.33 metros, con terreno correspondiente al Centro de Salud, y en 60.41 metros, con calle Pública, AL PONIENTE: en dos líneas: en 111.61 metros, con Ejido del poblado de Emiliano Zapata, Méx., y en 61.90 metros, con Juan Sánchez Orozco. Con superficie aproximada de 13.650.55.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

5366.—25 Oct., 8 y 25 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

EXPEDIENTE No.: 482/985.

CLEMENTE DIAZ TREJO Y MARIA GUADALUPE TAPIA DE DIAZ, promueven diligencias de Inmatriculación, a fin de inmatricular un contrato Privado de Compra-Venta respecto de un inmueble con construcción, mismo que se encuentra ubicado en la esquina de Corregidora y Allende de esta Ciudad de Tenancingo, Méx., y que se encuentra marcada con el número 412. Dicha construcción tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.54 metros, con la parte de terreno que le queda al vendedor señor Graciano Lara Alba; AL SUR: 17.70 metros, con calle de Allende, AL ORIENTE: 13.11 metros, con Pedro García Téllez; AL PONIENTE: 13.11 metros, con Calle de Corregidora.

El C. Juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación.—Tenancingo, México, a 8 de Octubre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

5368.—25 Oct., 8 y 25 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

EXPEDIENTE No. 502/985.

PAULINO MIRANDA HERRERA, promueve diligencias de Inmatriculación, a fin de inmatricular un Contrato de Compra Venta respecto de un terreno urbano ubicado en Chalchihuapan, perteneciente a este Municipio de Tenancingo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.50 metros, con Calle de Benito Juárez; AL SUR: 30.00 metros, con Barranca; AL ORIENTE: 11.20 metros, con Gumercinda Ruiz; AL PONIENTE: 10.50 metros, con Ignacio Franco.

Se expide el presente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 888 Fracción VI, inciso C) del Código de Procedimientos Civiles; para su publicación por tres veces de diez en diez en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, Tenancingo, México, a 23 de Octubre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

5369.—25 Oct., 8 y 25 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el expediente número 373/85, Francisco Flores Martínez demanda por su propio derecho de su esposa la señora Teresa Hernández Cañedo, el divorcio necesario con base en la fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil, y la pérdida de la patria potestad sobre su menor hija Gabriela Flores Hernández; solicitando se emplazara a su demandada por medio de edictos; se dio entrada a la demanda, por auto de fecha dos de julio del año en curso, y después de haber recibido el informe correspondiente de la policía Judicial, de que se ignora el domicilio y paradero de la demandada, el C. Juez ordenó: fuera emplazada la demandada Teresa Hernández Cañedo, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado; haciéndole saber, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda formulada en su contra por sí, por gestor que la represente o por apoderado, dentro del término de treinta días a partir del día siguiente del de la última publicación, con el apercibimiento legal que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Lerma de Villada, México, a 6 de Septiembre de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

5370.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 825/85
PRIMERA SECRETARIA.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A.

ANDRES JIMENEZ GAYTAN, le demanda la usucapión del lote de terreno número 10, Manzana 21, de la Calle Santa Mónica Núm. Oficial 246, de la Colonia General José Vicente Villada en esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 21.50 metros, con Lote 9; AL SUR: en 21.50 metros, con Lote 8; AL ORIENTE: en 10.00 metros con Calle 3 hoy Santa Mónica; y AL PONIENTE: en 10.00 metros, con Lote 21. Haciendo de su conocimiento que deberá personarse en el juicio dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica. 5348.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente: 1312/85. MA. DEL CARMEN NUÑEZ VALDEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en el Barrio de Zopilocalco de esta ciudad, el cual mide y linda: AL NORTE: 2.65 metros y 4.68 metros, con Guillermina Rubio; AL SUR: 7.33 metros, con Héctor Correa; AL ORIENTE: 2.80 metros, con Guillermina Rubio y 2.20 metros, con Carmela E.; PONIENTE: 5.12 metros, con María del Carmen Nuñez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mayor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 18 de Octubre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Joel Morales Pichardo.—Rúbrica.

5346.—25, 30 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente: 1205/85. ELENA FERNANDEZ GARCIA, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en la población de Metepec, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 27.60 metros, con Felipe Tapia Reyes; AL SUR: 45.00 metros, con Guadalupe Fernández García; AL ORIENTE: 16.70 metros, con Felipe Tapia Reyes; y AL PONIENTE: 7.40 metros, con Macario Flores y Calle Galeana.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mayor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 9 de Octubre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

5347.—25, 30 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

TEODORA HERNANDEZ RAMOS, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de una fracción de terreno denominado "El Molinoco", (lote urbano y construcción), ubicado sobre la Avenida Hidalgo, casi Esquina con Avenida México, de la población de Tlalpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mide y linda: NORTE: 27.10 metros, con Encarnación López, en otra línea de 16.40 metros, con Daniel Vargas; SUR: 24.75 metros, con Juan M. Hernández; otra línea de 19.70 metros, con Fermín Pérez; GRIFNTE: 36.65 metros, con Alfredo Avila Aguilar y 0.70 metros, con Fermín Pérez; AL PONIENTE: 21.60 metros, con Avenida Hidalgo y 23.75 metros, con Encarnación López.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 10 de Octubre de 1985.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

5350.—25, 30 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1087/1985.

ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre terreno de labor ubicado en San Pablo Autopan, Barrio de Santa Cruz, México, NORTE: 14.50 metros, con Santiago Reyes; SUR: 14.50 metros, con camino; ORIENTE: 89.40 metros, con Aurelia Chávez; PONIENTE: 77.00 metros, con María Elena Barrios. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, 2 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Licenciado Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

5351.—25, 30 Oct. y 4 Nov.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

BARTOLO MONTES DE OCA, promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 1009/81, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de EDUARDO AYALA TORRES, y se señalan las Trece Horas del Día Doce de Noviembre del Año en Curso, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate a que se refiere el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil respecto del lote de terreno denominado "El Llano", ubicado en la población de San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, México, con número de cuenta en la Receptoría de Rentas de Santa Clara, México, 62871-UB sirviendo como base para dicho remate, la cantidad de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS. Terreno que tiene una superficie de 1,384.06 M2. y las medidas y colindancias que obran en autos.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Ecatepec de Morelos, México, ventidos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

5352.—25 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

EDUARDO FAUSTO CRUZ YAÑEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, de dos predios ubicados en Hondiga, Municipio de Acambay, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Predio Uno: NORTE: 214.00 metros, con Trinidad Plata Cruz; SUR: 255.00 metros, con Francisco Cruz Monroy; ORIENTE: 63.40 metros, con camino vecinal; PONIENTE: 82.00 metros, con Mercedes Margarita Cruz Plata, con superficie de 3-40-96 Has. Predio Dos: NORTE: 165.60 metros, con Porfirio Cruz Alcántara; SUR: 126.40 metros, con Fernanda Becerril; ORIENTE: 82.00 metros, con Guadalupe Cruz de Espinosa; PONIENTE: 125.40 metros, con Porfirio Cruz Alcántara, con superficie de 15,140.20 M2.

C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 4 de Octubre de 1985.—C. Secretario, Lic. Pedro Romero Rosas.—Rúbrica,

5187.—17, 22 y 25 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

EXP. No. 434/985.

C. GUILLERMO FREISSER MORAN.

EL C. OLEGARIO CASAS CARMONA le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Prescripción Adquisitiva o Usucapición, respecto de la fracción de terreno que se localiza en el Lote número 14, del Fraccionamiento Avándaro, de la fracción 33, Sección Jardines, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas, colindancias y superficie: NOROESTE: 45.00 metros, con Propulsora del Valle de Bravo; SUROESTE: 45.00 metros, con Delfino Caballero Carmona y Olegario Casas Carmona; NOROESTE: 25.00 metros, con Hilario Osorio; SURESTE: 25.00 metros, con Angel Guadarrama. Con una superficie aproximada de 1,125.00 metros cuadrados. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el Libro I, Sección Primera, del Asiento número 831, del Volumen V, a fojas 127 a 128, a nombre de Usted. Admitida la demanda y desconociendo su domicilio el C. Juez ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, emplazándola para que en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda, en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado. Quedan en la secretaría a su disposición las copias de traslado.

Valle de Bravo, Méx., a 8 de Octubre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

5146.—15, 25 Oct. y 6 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

En el expediente 167/85, LUCINA LOPERENA SANABRIA y SALUSTIANO GONZALEZ GONZALEZ, demandaron por su propio derecho del Sr. MIGUEL GONZALEZ la prescripción adquisitiva que ha operado en su favor de una fracción de terreno con construcción de forma irregular, con una superficie aproximada de 13,037.41 metros cuadrados (trece mil treinta y siete metros con cuarenta y un centímetros) ubicado en la Avenida Independencia sin número del Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Edo. de México, que mide: NORTE: 11.12 metros, con límite de la zanja del ejido de Buenavista; SUR: 12.40 metros, con María de la Luz González Gutiérrez; ORIENTE: 82.00 metros, con Rosa González García; PONIENTE: 82.00 metros, con Av. Independencia, terreno con una superficie total de

964.32 Mts2. (novecientos sesenta y cuatro metros con treinta y dos centímetros), y después de que se recibió el informe correspondiente de la policía judicial, por el que se indicó que se desconocía el domicilio del Sr. MIGUEL GONZALEZ, se ordenó se emplazara al demandado, por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, previéndole para que dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a este Juzgado, por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, comparezca a este Juzgado, a dar contestación a la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento legal correspondiente. Lerma de Villada, Méx., a 10 de Octubre de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

5353.—25 Oct., 6 y 18 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 8774/85, C. EUTIMIO BERNAL VARGAS, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Hidalgo Sur No. 24 en la población de San Buenaventura Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 15.00 metros, con Epigmenia Albarrán; SUR: 9.00 metros, con Francisca Segura y 5.00 metros, con camino o sea prolongación de Insurgentes Oriente; ORIENTE: 27.00 metros, con Estefanía Carrillo Vda. de Espinosa O. y David Segura; PONIENTE: 12.50 metros, con Avenida Hidalgo y 15.00 metros, con Francisca Segura. Superficie Aprox.:

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 15 de Octubre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

5345.—25, 30 Oct. y 4 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

En acta número 4,873 del Volumen LXXXIII, pasado ante la fe de la suscrita Notario con fecha 8 de agosto del año de 1985, se hace constar que comparecieron los señores: Doña ESTHELA MEDINA MENDOZA DE MONROY, Don ERNESTO HECTOR MONROY MEDINA, Ingeniero Don ARMANDO JORGE MONROY MEDINA y Licenciado Don JORGE RAFAEL MONROY MEDINA, quienes presentaron Acta de Defunción y Testamento del señor Don ERNESTO MONROY CARDENAS, y reconocen sus derechos hereditarios como únicos y universales herederos aceptando el cargo de Albacea la señora Doña ESTHELA MEDINA MENDOZA DE MONROY, quien procederá a formular el inventario de los bienes que forman el acervo hereditario.

Se hace del conocimiento público la radicación de la Testamentaria en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1023 del Código de Procedimientos del Estado de México.

Atentamente.—Stgo. Tianguistenco, Méx., a 15 de Octubre de 1985.—Lic. Silvia Mondragón Fiesco.—Rúbrica.—Notario Público Número 2 del Distrito de Tenango del Valle, con Residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México.

5367.—25 Oct. y 5 Nov.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,

C. Gobernador Constitucional del Estado de México,

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.